

EXP-UNC: 0028398/2016

Córdoba, 02 JUN 2016

VISTO

La solicitud de asignar transitoriamente aumento de dedicación al cargo de profesor asistente en el que se encuentra designado interinamente el Prof. Martín Iparraguirre en la cátedra Análisis y Crítica del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Directora Disciplinar obedece a la necesidad garantizar el normal desarrollo de la cátedra acorde a los requerimientos del primer año de la carrera.

Que mediante la instrumentación de la presente y la correspondiente H.C.D. N° 91/2016, el Departamento Académico contará con cargos de profesor asistentes con vacancias transitoria a fin de atender lo dispuesto por las citadas Resoluciones.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo recomendó se emita resolución *ad referendum* de dicho Cuerpo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente desde la fecha de acta de alta y hasta el 6 de noviembre de 2016 al Prof. Martín IPARRAGUIRRE, legajo N° 50.937, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Análisis y Crítica con complementación de funciones en Historia del Cine, ambas del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes al docente y en el período mencionado en el artículo anterior, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Análisis y Crítica con complementación de funciones en Historia del Cine, ambas del Departamento Académico de Cine y Tv, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del CCT aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Asignar la vacancia transitoria, generada por la licencia autorizada en el Artículo anterior, a la adecuación de dedicación del Mgter. Pedro Ernesto Sorrentino aprobada por R.H.C.D. N° 91/2016.



EXP-UNC: 0028398/2016

ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

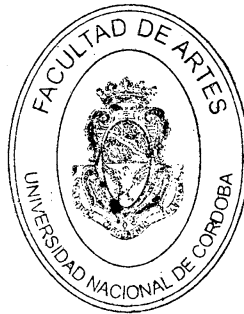
ARTÍCULO 5º: El Prof. IPARRAGUIRRE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 224

cbp

DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba